



MAYPA

Sirviendo, para la protección del medio ambiente
www.maypa.mx

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS

Lavandería Industrial Maypa, S.A. de C.V.
R.F.C. LIM-001006-1B3
Mar Bermejo No. 22-A Fraccionamiento
Garita de Otay Tijuana, B.C. México C.P. 22509

TEL./FAX: (664) 647-5054
01-800-00MAYPA

FOLIO		
Nº 1179		
FECHA		
DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL CLIENTE

Nombre / Razon o denominacion social					R.F.C.		
					Numero de Registro Ambiental		
Domicilio Físico	Calle y Numero	Colonia	Delegacion/Munic.	Estado	C.P.	Telefono	
Domicilio Fiscal	Calle y Numero	Colonia	Delegacion/Munic.	Estado	C.P.	Telefono	
Representante Legal						Telefono	
Contacto de Negociacion	Telefono	Celular	Email	Plan Contractual		Forma de Factura	
				Indefinido <input type="checkbox"/>		Persona Física <input type="checkbox"/>	
				Forzoso <input type="checkbox"/>		Persona Moral <input type="checkbox"/>	
				Meses _____			

TIPO DE CONTRATACION

Nivel de Generación Nivel I Nivel II Nivel III

Descripcion del residuo a recolectar

Sangre(RPNE1.2/01) Cultivos y Cepas (RPNE1.2/02) Patologico(1.2/03) No. Anatomico(RPNE1.2/04) Punzocortantes(RPNE1.2/05)

SERVICIO	CANTIDAD	CARGO INICIAL	RENTA MENSUAL	IMPORTE
CONTENEDORES				
BOLSAS				
ALTA SEMARNAT				
BITACORA				
CD CAPACITACION				
RECOLECCIONES MENSUALES				
KG INCLUIDOS				
COSTO KG ADICIONAL				
IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN I.V.A.				

OBSERVACIONES: _____

SUB-TOTAL \$	
I.V.A. \$	
TOTAL \$	

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

REPRESENTANTE LEGAL MAYPA

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE

CONTRATO DE RECOLECCION DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAVANDERIA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE EMPRESA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MAYPA" Y POR OTRA PARTE "EL CLIENTE" CUYO NOMBRE Y DIRECCION SE ESPECIFICAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. SUJETO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS ADELANTE DETALLADAS:

DECLARACIONES

I. Declara "Maypa":

- a) Que es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con las autorizaciones necesarias otorgadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para prestar los servicios objeto del presente contrato en esta ciudad.
- b) Que señala como su domicilio el indicado en la caratula del presente contrato.

II. Declara "El Cliente":

- a) Que es su deseo contratar los servicios objeto del presente contrato, y que cuenta con la capacidad legal para contratar en terminos del mismo.
- b) Que señala como su domicilio el indicado en la caratula del presente contrato.

CLAUSULAS

- PRIMERA.-** MAYPA" proporcionara a "EL CLIENTE" en el domicilio señalado, los servicios contratados en el presente contrato, en el domicilio señalado mediante el pago por adelantado de las cuotas de contratación y pagos mensuales estipulados en el presente contrato.
- SEGUNDA.-** En caso de que "EL CLIENTE" desee aumentar el numero de recolecciones por mes, podra solicitarlos, en el entendido de que los mismos seran objeto de un contrato accesorio a este.
- TERCERA.-** El pago correspondiente a la mensualidad se hara por adelantado y dentro del ciclo de pago que le sea asignado por "MAYPA" debiendo realizar dichos pagos a la persona que "MAYPA" le señale previamente. En caso de que "EL CLIENTE" no efectue el pago de los servicios dentro del ciclo asignado por "MAYPA", se dara por suspendido el servicio, a partir del dia siguiente posterior a la fecha limite de pago del ciclo asignado y se hara el cargo automatico por concepto de cargos moratorios, independientemente de que se haya efectuado la suspensión del servicio, aplicandose la tarifa vigente y de acuerdo a lo establecido en la clausula quinta. El pago de una cuota mensual efectuada en cualquier mes, no libera a "EL CLIENTE" de adeudos anteriores.
- CUARTA.-** "MAYPA" debera de efectuar la primera recoleccion en un plazo no mayor a quince dias habiles posteriores a su firma, siempre y cuando el domicilio se encuentre dentro de la zona autorizada para la prestación de servicio, de lo contrario, ambas partes aceptan que este contrato no surtira sus efectos. Asi mismo, en caso de existir imposibilidad fisica para otorgar el servicio, quedara sin efectos el presente contrato, siendo unicamente responsable "MAYPA" de reintegrar cualquier pago previamente hecho por "EL CLIENTE".
- QUINTA.-** "MAYPA" podra suspender el servicio sin ninguna responsabilidad cuando "EL CLIENTE" deje de cubrir una mensualidad, corriendo por su cuenta de este ultimo los recargos moratorios. "EL CLIENTE" que durante el mes en que fuera suspendido no liquide sus adeudos se le podra cancelar el contrato. "MAYPA" debera de reestablecer el servicio dentro de los 15 dias habiles siguientes a la fecha en que se hubiera liquidado el adeudo pendiente y el cargo moratorio respectivo.
- SEXTA.-** Los contenedores, bolsas y accesorios utilizados para almacenar los residuos biologicos infecciosos colocados por "MAYPA" dentro del domicilio de "EL CLIENTE" son propiedad exclusiva de "MAYPA" y "EL CLIENTE" los recibe, una vez instalados en su domicilio, en calidad de Comodato, Asi mismo "EL CLIENTE" se compromete a mantener los contenedores disponibles en un lugar de facil acceso para su carga, dentro de sus instalaciones y perfectamente cerrados. Mantendra los mismos en perfectas condiciones y en caso de perdida, maltrato o destruccion, cubrira el costo de reposicion. Unicamente se podran almacenar en los mismos los residuos biologicos infecciosos señalados en el presente contrato. En caso de que contengan residuos toxicos, radioactivos o de cualquier otra naturaleza "MAYPA" podra suspender el servicio.
- SEPTIMA.-** La vigencia del contrato es indefinida y podra darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificacion por escrito a la otra parte con una anticipacion de 30 (treinta) dias. No obstante lo anterior, en caso de que el contrato se sujete a un plazo minimo, el mismo no podra darse por terminado de forma anticipada por causas distintas a las que se establecen en la clausula octava. En todos los casos de terminacion del contrato, "EL CLIENTE" debera pagar todas las cantidades adeudadas hasta esa fecha a "MAYPA", asi como el pago correspondiente al importe de las rentas por el tiempo remanente del plazo minimo (cuando este exista) y demas cargos aplicables de acuerdo con el presente contrato. Asi mismo, en caso de que transcurrido el plazo minimo alguna de las partes no notifique a la otra por escrito la terminacion del contrato, el mismo continuara vigente por tiempo indefinido, hasta que alguna de las partes lo de por terminado, previa notificacion por escrito a la otra parte con una anticipacion de 30 (treinta) dias naturales.
- OCTAVA.-** Seran causas de terminacion del presente contrato las siguientes: a) por caso fortuito o de fuerza mayor b) por uso indebido de los contenedores, bolsas y/o accesorios c) por voluntad de "EL CLIENTE" expresada por escrito a "MAYPA" con 30 (treinta) dias de anticipacion por escrito manifestando su deseo de cancelar el servicio d) cuando "EL CLIENTE" envíe residuos biologico infecciosos que sean de otras personas no incluidas en este contrato) por falta de pago por parte de "EL CLIENTE" de las cuotas) por disposiciones de las autoridades competentes o por resolucion judicial g) por actos de violencia que provengan de motines, rebeliones, huelgas, robo o destruccion de los accesorios h) por las demas causas de extincion establecidas en las leyes.
- NOVENA.-** Las partes reconocen que la celebracion de presente contrato ha sido resultado de su libre y espontanea voluntad, y que contiene todas las clausulas y obligaciones aceptadas por ambas partes, dejando sin efecto cualquier convenio verbal o escrito firmado con anterioridad al presente. En consecuencia, manifiestan que en el mismo no existe lesion, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo.
- DECIMA.-** Para toda controversia derivada de la interpretacion, cumplimiento, ejecucion, terminacion, rescision, del presente contrato, las partes se someten a la jurisdiccion de los tribunales federates competentes de la Ciudad de Tijuana, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razon de la cuantia, materia, grado o domicilio presente o futuro. Con la firma en la caratula del presente contrato, "EL CLIENTE" acepta los terminos y condiciones establecidos en el mismo y al mismo tiempo se obliga al estricto cumplimiento de las estipulaciones del contrato.